



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41551-31-05-001-2020-00015-**01**
Demandante : SANDRA MILENA OME BOLAÑOS
Demandados : EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.
Procedencia : Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito
Asunto : Reconoce Personería

Neiva, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el gerente y representante legal de la entidad demandada remite memorial poder designando nuevo mandatario judicial para la representación, junto al Decreto # 015 de 2020 por medio del cual se efectuó el nombramiento de aquél, y en virtud del cual se revoca el poder al abogado ALDEMAR TRUJILLO MOTTA, conforme lo señala el artículo 76 del C.G.P., aplicable por integración analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.; por tanto, se RESUELVE:

RECONOCER personería al Doctor WILIAM ALVIS PINZÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.136.692 de Neiva y T.P. 71.411 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada, en la forma y los términos indicados en el poder adjunto.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b233d1532323d5f48e7f201fb69d97c4dc8d64364cd0fdc2ede7ae3f542302**

Documento generado en 06/06/2023 02:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>